



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº

**8761**

BUENOS AIRES, **29 DIC 2011**

VISTO el Expediente nº 1-47-15840-11-1 y su agregado 1-47-16799-11-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. referida a la habilitación de su nueva estructura como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LA FORMA DE AEROSOLES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES; en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) nº 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 152 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 425/10.

Handwritten marks: a small circle, a checkmark, and the number 94.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

8761

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C., como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, CÒSMETICOS Y PERFUMES EN LA FORMA DE AEROSOLES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES, con domicilio en la Calle 9 y del Gasoducto, Parque Industrial Pilar, de la Localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, la que actuará en forma conjunta con la planta sita en Av. Márquez 2249, de la Localidad de Pablo Podestá, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica de la planta sita en Calle 9 y del Gasoducto, Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires será ejercida por la farmacéutica Verónica Rosselot Matricula Profesional N° 16596, en tanto que la planta ubicada en la Av. Márquez 2249, Pablo Podestá, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires funcionará

*U*  
*d*  
*r*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN Nº 8761**

bajo la Dirección técnica del farmacéutico Claudio Saggese Matricula profesional 11838.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición n° 5256/03 de fecha 2 de Octubre de 2003, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 121 a 126, y de fojas 146 a 151.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-15840-11-1 y agregado 1-47-16799-11-6

DISPOSICIÓN N°

ir

**8761**

  
**Dr. OTTO A. ORSINGER**  
**SUB-INTERVENTOR**  
**A.N.M.A.T.**